

## Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno

08-06-2010

Normativas

### Objeto:

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2009, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las producciones y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno.

### Concepto:

La orden recoge dentro de los riesgos combinados y el multirriesgo, aspectos de:

- Producciones asegurables.
  
- Definiciones
  
- Sistemas de cultivo
  
- Condiciones técnicas mínimas de cultivo
  
- Condiciones mínimas de los invernaderos
  
- Modalidades de aseguramiento
  
- Condiciones formales del seguro
  
- Rendimiento asegurables
  
- Ámbito de aplicación
  
- Período de garantía
  
- Período de suscripción
  
- Precios unitarios
  
- Garantía adicional para la OPFH de tomate de invierno

### Base legal:

ORDEN APA/732/2007, de 12 de marzo, por la que se definen el objeto del seguro, el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2007-732-13352-13355.pdf](#) [1]

Orden ARM/1501/2008, de 29 de mayo, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2008-1501-25371-25375.pdf](#) [2]

Orden ARM/1798/2009, de 18 de junio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2009-1798-56473-56483.pdf](#) [3]

Orden ARM/1487/2010, de 4 de junio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

&lt;!--

/\* Style Definitions \*/

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;

margin-bottom:.0001pt;

mso-pagination:widow-orphan;

font-size:12.0pt;

font-family:"Times New Roman";

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}

a:link, span.MsoHyperlink

{color:blue;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed

{color:purple;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

span.discreetdescriptionnews

{mso-style-name:"discreet description\_news";}

@page Section1

{size:612.0pt 792.0pt;

margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;

mso-header-margin:36.0pt;

mso-footer-margin:36.0pt;

mso-paper-source:0;}

div.Section1

{page:Section1;}

--&gt;

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-1487-49086-49096.pdf> [4]

**Periodo:**

Teniendo en cuenta los períodos de garantías anteriormente indicados la clase elegida por el asegurado, el tipo de seguro combinado y multirriesgos y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, los plazos de suscripción del seguro regulado en esta orden serán los siguientes:

- Clase I el período de suscripción finaliza el 31 de octubre de 2009.
- Clase II el período de suscripción se inicia el 1 de noviembre de 2009 y finaliza el 30 de abril de 2010.

**Enlaces:**

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-732-13352-13355.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-1501-25371-25375.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-1798-56473-56483.pdf>

[4] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-1487-49086-49096.pdf>